



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA
PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE SUPLENTES
CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN
SERVICIO DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA (S.A.C.U.)
Modalidad: Unidad de Trabajo Social (Programas de Atención a Personas Mayores)**

CURSO 2019-2020

PREÁMBULO

Cumpliendo el mandato estatutario de fomentar la participación de los estudiantes en la actividad de los Servicios Universitarios se convocan por el Rectorado diversas becas de formación en el Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (S.A.C.U.), el cual tiene asignadas las competencias sociales, asistenciales y, en general, de apoyo y asesoramiento a los universitarios.

Es por ello que este Rectorado convocó mediante Resolución Rectoral de 21 de febrero de 2019 las siguientes Modalidades de becas de formación: Asesoría Jurídica, Asesoría Psicológica, Traductor e Intérprete, Unidad de Trabajo Social (Modalidad Programas de Atención a Personas Mayores), Unidad de Trabajo Social (Modalidad Voluntariado), Informática, Área de Promoción de la Salud, Unidad de Atención a la Comunidad Universitaria Extranjera, Unidad para la Igualdad y en la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad.

Una vez resuelta, mediante Resolución Rectoral de 17 de junio de 2019, la Modalidad de Unidad de Trabajo Social (Programas de Atención a Personas Mayores) de la convocatoria de Becas de Formación en el SACU para el curso 2019-2020, y teniendo en cuenta que actualmente no existen suplentes en dicha Modalidad de Beca de Formación, este Rectorado acuerda la realización de una Convocatoria extraordinaria de esta Modalidad para crear una bolsa de suplentes con el objeto de cubrir las vacantes que se puedan producir en la misma.

RÉGIMEN GENERAL

1.- El objeto de esta Convocatoria Extraordinaria es crear una bolsa de suplentes en la Modalidad de Unidad de Trabajo Social (Programas de Atención a Personas Mayores) de las Becas de Formación del SACU para el curso 2019-2020 (Resolución de 21 de febrero de 2019), con el fin de cubrir las vacantes que se puedan producir en esta Modalidad de beca.

2.- La cuantía, duración y régimen económico de esta convocatoria vienen recogidos en la Convocatoria de Becas de Formación en el SACU para el curso 2019-2020, publicada con fecha 21 de febrero de 2019.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE SUPLENTE
BECAS DE FORMACIÓN EN EL S.A.C.U., Curso 2019-2020

Modalidad: Unidad de Trabajo Social (Programas de Atención a Personas Mayores)

3.- El contenido de la formación de esta beca se concreta en el Plan de formación publicado en la Modalidad de Unidad de Trabajo Social (Programas de Atención a Personas Mayores) de la Convocatoria de Becas de Formación en el SACU para el curso 2019-2020 (Resolución de 21 de febrero de 2019).

4.- No podrán disfrutar de esta beca aquellos estudiantes que con anterioridad hayan disfrutado de otra beca de formación en la Universidad de Sevilla por la totalidad del periodo establecido en la correspondiente convocatoria, siempre y cuando dicho periodo haya alcanzado de forma continua o discontinua una duración total de 12 meses.

Aquellos estudiantes que no hayan disfrutado de la totalidad del periodo establecido en otra convocatoria de becas de formación podrán ser beneficiarios de la beca prevista en esta convocatoria por el periodo que reste hasta completar un total 12 meses, contabilizándose en este cómputo el periodo de formación realizado en la beca o ayuda de formación disfrutada anteriormente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de becas de formación mediante la colaboración en servicios de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 8.5/C.G. 20-12-12).

5.- Requisitos Generales:

5.1.- Esta beca está destinada a estudiantes matriculados de, al menos, 12 créditos o de los créditos que le resten para finalizar sus estudios, en el curso 2019-2020 en alguna de las titulaciones relacionadas a continuación conducentes a la obtención de un título de Grado o Máster Universitario en la Universidad de Sevilla:

- Grado en Psicología
- Grado en Pedagogía
- Máster Universitario en Psicopedagogía
- Máster Universitario en Actividad Física y Calidad de Vida de Personas Adultas y Mayores
- Máster Universitario en Estudios Avanzados en Cerebro y Conducta
- Máster Universitario en Psicología de las Organizaciones y del Trabajo
- Máster Universitario en Intervención y Mediación Familiar
- Máster Universitario en Psicología de la Intervención Social y Comunitaria
- Máster Universitario en Psicología de la Educación. Avances en Intervención Psicoeducativa y Necesidades Educativas Especiales

5.2.- El beneficiario de esta beca deberá tener superado hasta el curso 2018-2019, inclusive, al menos, el 50% de los créditos necesarios para obtener un título oficial de Grado en la Universidad de Sevilla. En el caso de los estudiantes matriculados en un Máster Universitario, se considerará la titulación que les da acceso al Máster para el cumplimiento de este requisito.

6.- Solicitudes y presentación.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n) o en el Registro General de la Universidad (Rectorado, C/ San Fernando, s/n).



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE SUPLENTE
BECAS DE FORMACIÓN EN EL S.A.C.U., Curso 2019-2020

Modalidad: Unidad de Trabajo Social (Programas de Atención a Personas Mayores)

El impreso estará disponible en la Página web de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudios / Becas y Ayudas / Becas y Ayudas de Formación / Propias / Becas de Formación en el SACU: <https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias>

Asimismo, las solicitudes podrán presentarse en los Registros o en las Oficinas de Correos y en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.

7.- Documentación.- La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I. del solicitante. En el caso de estudiantes extranjeros, será obligatoria la presentación del N.I.E. del solicitante.
- b) **Currículum** con la formación documentada del solicitante, con expresión de las actividades relacionadas con la beca que solicita y mencionándose con detalle las desarrolladas a todo nivel en la Universidad de Sevilla. El currículum se presentará en un fichero informático en formato PDF, no siendo válida su presentación en papel. El impreso deberá ir acompañado de su propio soporte informático (cd, dvd, pendrive, etc).
- c) Copia de los **certificados de los cursos realizados** relacionados con el objeto de la beca en un fichero informático en formato PDF. No será válida su presentación en papel. No se valorarán aquellos cursos en los que no se indique el número de horas lectivas realizadas. Aquellos solicitantes que no los aporten, pese a serle requeridos, no serán desistidos de su petición.
- d) **Certificación académica** personal de la titulación que da acceso al Máster Universitario, si ésta ha sido cursada en una Universidad distinta a la Universidad de Sevilla.
- e) **Impreso de autorización para obtener datos de la AEAT.** Aquellos solicitantes que no los aporten, pese a serle requeridos, no serán desistidos de su petición.
- f) Cualquier otro documento que el solicitante estime conveniente para avalar su solicitud.
- g) El solicitante, a requerimiento de la Comisión, deberá aportar la documentación acreditativa de los datos declarados.

8.- Los solicitantes deberán cumplimentar, obligatoriamente, en la solicitud de esta beca, los siguientes extremos:

- Domicilio a efectos de notificación
- Dirección de correo electrónico
- Firma de la solicitud

9.- Aportación de documentación y subsanación de la solicitud.- Se publicará una Resolución conteniendo una relación de los solicitantes que deban aportar la documentación relacionada en el art. 7 o cumplimentar los apartados obligatorios de la solicitud relacionados en el art. 8 de la convocatoria en la página web de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudios / Becas y Ayudas / Becas y



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE SUPLENTE
BECAS DE FORMACIÓN EN EL S.A.C.U., Curso 2019-2020

Modalidad: Unidad de Trabajo Social (Programas de Atención a Personas Mayores)

Ayudas de Formación / Propias / Becas de Formación en el SACU: <https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias>

La publicación de esta Resolución surtirá los efectos de notificación individual a los solicitantes.

Los solicitantes dispondrán de un plazo de **5 días hábiles**, para aportar la documentación que se establece en el art. 7 de esta convocatoria o para cumplimentar los apartados obligatorios de la solicitud relacionados en el art. 8 de la convocatoria.

Los solicitantes que no presenten la documentación establecida en el art. 7 de la convocatoria o que no cumplimenten los apartados establecidos como obligatorios de la solicitud en el art. 8 en los plazos fijados en la Resolución que se establece en este artículo, se les considerará desistidos de su petición, notificándose en la Resolución definitiva de la convocatoria.

10.- Selección.- El estudio de las solicitudes presentadas y la selección de los posibles beneficiarios será efectuada por la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio, establecida en el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 3/CU 19-3-2009).

A las reuniones de esta Comisión podrán asistir, con voz pero sin voto, los Asesores que se estimen necesarios.

11.- Evaluación.- Se procederá a examinar la documentación presentada por los candidatos, valorando la formación y los méritos alegados.

12.- Baremo.- Para la Resolución de esta convocatoria, se tendrá en cuenta el expediente académico del solicitante, los cursos realizados por éste en relación con el objeto de la beca y la entrevista personal realizada.

Será mérito preferente estar matriculado en el curso 2019-2020 en el Máster Universitario en Psicología General Sanitaria.

Los candidatos se ordenarán de mayor a menor puntuación, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Se asignarán hasta 3 puntos por la nota media del expediente académico del candidato obtenida hasta el curso 2018-2019 o último curso universitario realizado con anterioridad, en la titulación en la que se encuentre matriculado en el curso 2019-2020, de acuerdo con la siguiente escala:

- Nota media entre 5,00 y 5,49: 0,25 puntos
- Nota media entre 5,50 y 5,99: 0,50 puntos
- Nota media entre 6,00 y 6,49: 0,75 puntos



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE SUPLENTE
BECAS DE FORMACIÓN EN EL S.A.C.U., Curso 2019-2020

Modalidad: Unidad de Trabajo Social (Programas de Atención a Personas Mayores)

- Nota media entre 6,50 y 6,99: 1,00 punto
- Nota media entre 7,00 y 7,49: 1,25 puntos
- Nota media entre 7,50 y 7,99: 1,50 puntos
- Nota media entre 8,00 y 8,49: 2,00 puntos
- Nota media entre 8,50 y 8,99: 2,50 puntos
- Nota media igual o superior a 9,00: 3 puntos

A los estudiantes matriculados por primera vez en 1º de curso de un Máster Universitario se les asignará la nota media obtenida en la titulación que les da acceso al mismo.

b) Se asignarán hasta 3 puntos por el porcentaje de créditos superados en la titulación en la que se encuentre matriculado en el curso 2019-2020 (sólo se tendrán en cuenta los créditos superados hasta el curso 2018-2019 o último curso universitario realizado con anterioridad), de acuerdo con la siguiente escala:

% créditos superados	Puntuación
Hasta el 49,99%	0,75 puntos
50,00% a 54,99%	1,00 punto
55,00% a 59,99%	1,25 puntos
60,00% a 64,99%	1,50 puntos
65,00% a 69,99%	1,75 puntos
70,00% a 74,99%	2,00 puntos
75,00% a 79,99%	2,25 puntos
80,00% a 84,99%	2,50 puntos
85,00% a 89,99%	2,75 puntos
Desde 90%, inclusive	3,00 puntos

A los estudiantes matriculados en Másteres Universitarios se les asignarán 3,00 puntos en este apartado.

c) Cursos realizados relacionados con el objeto de la beca: Se sumarán las horas lectivas de todos los cursos realizados por los candidatos y relacionados con el objeto de la beca, asignándose hasta 2 puntos en función del total de horas, de acuerdo con la siguiente escala:

- Hasta 20 horas lectivas de cursos realizados: 0,50 puntos
- Hasta 30 horas lectivas de cursos realizados: 0,75 punto
- Hasta 40 horas lectivas de cursos realizados: 1,00 punto
- Hasta 50 horas lectivas de cursos realizados: 1,25 puntos
- Hasta 60 horas lectivas de cursos realizados: 1,50 puntos



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE SUPLENTE
BECAS DE FORMACIÓN EN EL S.A.C.U., Curso 2019-2020

Modalidad: Unidad de Trabajo Social (Programas de Atención a Personas Mayores)

- Hasta 70 horas lectivas de cursos realizados: 1,75 puntos
- + de 70 horas lectivas de cursos realizados: 2,00 puntos

Las horas lectivas de los cursos organizados por Organismos Públicos podrán multiplicarse por un factor de ponderación del 1,25.

d) Entrevista personal: Se asignarán hasta 2 puntos a la entrevista personal realizada.

13.- Estudiadas todas las solicitudes, se seleccionará para una entrevista a los candidatos que presenten suficientes méritos.

Una vez baremada la solicitud, según los apartados a, b y c del artículo 12, se seleccionará para una entrevista a los 10 candidatos que tengan mayor puntuación.

En caso de existir igualdad de puntos entre los candidatos, se tendrá en cuenta por este orden:

- la mayor puntuación obtenida en el apartado c) del art. 12
- la mayor puntuación obtenida en el apartado b) del art. 12
- la mayor puntuación obtenida en el apartado a) del art. 12

Los solicitantes que, aun reuniendo los requisitos de la convocatoria, no se encuentren entre los candidatos seleccionados para la realización de las entrevistas tendrán su solicitud denegada por no presentar suficientes méritos.

La fecha de celebración de las entrevistas y la relación de los solicitantes seleccionados para las mismas se publicará mediante Resolución con, al menos, 5 días hábiles de antelación en la página web de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudios / Becas y Ayudas / Becas y Ayudas de Formación / Propias / Becas de Formación en el SACU: <https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias>

La publicación de esta Resolución surtirá los efectos de notificación individual a los solicitantes.

No se admitirá prórroga o aplazamiento, salvo casos de fuerza mayor. La no asistencia a la entrevista será causa de denegación de la solicitud.

14.- Una vez baremadas las solicitudes, según se establece en los artículos anteriores, **y en el caso de igualdad de méritos de los candidatos, una vez realizadas las entrevistas, se tendrán en cuenta por este orden:**

a) la no superación de los umbrales de renta establecidos en el art. 19.3 de la Resolución de 29 de julio de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional por la que se



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE SUPLENTE
BECAS DE FORMACIÓN EN EL S.A.C.U., Curso 2019-2020

Modalidad: Unidad de Trabajo Social (Programas de Atención a Personas Mayores)

convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2019-2020 (Extracto B.O.E. nº 182 de 31 de julio de 2019),

b) la menor renta per cápita de la unidad familiar del solicitante,

c) el cumplimiento de los requisitos patrimoniales establecidos en el art. 20 de la de la Resolución de 29 de julio de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2019-2020 (Extracto B.O.E. nº 182 de 31 de julio de 2019),

d) tener superado el mayor porcentaje de créditos necesarios para su titulación hasta el curso 2018-2019, inclusive,

e) la nota media del expediente académico.

La renta familiar a efectos de esta beca se obtendrá de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 17 de la de la Resolución de 29 de julio de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2019-2020 (Extracto B.O.E. nº 182 de 31 de julio de 2019).

Previamente los solicitantes habrán autorizado a la Universidad de Sevilla a obtener sus datos económicos de la AEAT, mediante la cumplimentación y firma del impreso habilitado para ello en la solicitud.

15.- En el caso de que la solicitud de beca sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el propio solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar.

Del mismo modo, si existiesen dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de los datos por parte de las Administraciones Tributarias, podrá requerirse al solicitante de la beca la presentación del certificado resumen de la declaración anual del impuesto sobre la renta de las personas físicas o el certificado de imputaciones, en su caso, de los miembros computables de su familia, mediante correo electrónico enviado a la dirección de correo que el solicitante haya indicado en su solicitud.

En caso de que alguno de los candidatos que se encuentre igualado a méritos no aporte en el plazo de 3 días hábiles la documentación que le ha sido requerida por correo electrónico, se situará en último lugar dentro del grupo de candidatos igualados a méritos.

Los estudiantes con ingresos en el extranjero deberán aportar la documentación de su unidad familiar en castellano.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE SUPLENTE
BECAS DE FORMACIÓN EN EL S.A.C.U., Curso 2019-2020

Modalidad: Unidad de Trabajo Social (Programas de Atención a Personas Mayores)

16.- Resolución.- Examinadas las solicitudes, y una vez realizadas las entrevistas, la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio resolverá esta beca y formulará al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla la propuesta de Resolución, en la que figurarán los candidatos que serán nombrados suplentes para la Modalidad de Unidad de Trabajo Social (Programas de Atención a Personas Mayores) de la Convocatoria de Becas de Formación del SACU para el curso 2019-2020. Asimismo, incluirá relación de los solicitantes denegados y de los solicitantes desistidos de su petición por no aportar la documentación requerida o por no cumplimentar debidamente la solicitud en plazo.

Aquellos candidatos entrevistados que no hayan sido nombrados suplentes, tendrán su solicitud denegada por no presentar suficientes méritos, aunque hayan sido seleccionados para la realización de las entrevistas que se establecen en el art. 13 de esta convocatoria.

En el supuesto de que no existan candidatos, se abrirá un segundo plazo de presentación de solicitudes.

La condición de becario de formación en ningún caso implica la existencia de relación contractual entre la Universidad de Sevilla y el becario, ni presupone compromiso alguno de contratación posterior.

17.- Publicación.- La Resolución de la convocatoria se publicará en la página web de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudios / Becas y Ayudas / Becas y Ayudas de Formación / Propias / Becas de Formación en el SACU:

<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias>

La publicación de esta Resolución surtirá los efectos de notificación individual a los solicitantes.

18.- En el caso de que alguno/s de los estudios que figuran en esta Bolsa de suplentes sea nombrado beneficiario de la Modalidad de Unidad de Trabajo Social (Programas de Atención a Personas Mayores) de la convocatoria de Becas de Formación en el SACU para el curso 2019-2020, el régimen de adjudicación, obligaciones, Plan de Formación, régimen normativo, abono, revocación, incompatibilidades y renunciaciones se regirá por lo establecido en la convocatoria ordinaria de esta Beca de Formación, publicada mediante Resolución Rectoral de 21 de febrero de 2019.

19.- Protección de datos.- En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de Datos RGPD UE 2016/679 y en la LO 3/2018 de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, que tiene como finalidad "Organizar la docencia y el estudio: conseguir una mejor formación de los estudiantes de la US". El tratamiento se realiza en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE SUPLENTE
BECAS DE FORMACIÓN EN EL S.A.C.U., Curso 2019-2020

Modalidad: Unidad de Trabajo Social (Programas de Atención a Personas Mayores)

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el Apartado de "Cláusula de protección de datos", que se encuentra disponible en la página web de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudios / Becas y Ayudas / Becas y Ayudas de Formación / Propias / Becas de Formación en el SACU:

<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias>

20.- La presentación de la solicitud de esta beca implica la autorización a obtener los datos económicos de la unidad familiar del solicitante que consten en su expediente de solicitud de beca de convocatoria general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2019-2020.

21.- Serán supletoriamente aplicables a esta convocatoria el Reglamento de becas de formación mediante la colaboración en Servicios de la Universidad (Acuerdo 8.5/C.G. 20-12-2012) y la Resolución de 6 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2018-2019 (B.O.E. nº 198 de 16 de agosto de 2018).

22.- Contra la denegación de esta beca se podrá presentar recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la Resolución de estas becas.

23.- Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

24.- Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a 13 de enero de 2020

EL RECTOR,



Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo